

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Re: URGENTE - SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 201900354

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de publico1@gdle.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

PG

Público GDLE <publico1@gdle.com.co>

Mar 25/05/2021 3:06 PM

Para: Juzgado 02 administrativo - Chocó - Quibdó



ANEXOS PODER JM ACTUALI...

11 MB

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta los correos previamente enviados, allego en archivo adjunto los anexos al poder.

Cordialmente,

El mié, 19 de may. de 2021 a la(s) 08:49, Público GDLE (publico1@gdle.com.co) escribió:

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓj02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**DEMANDANTE: REINALDO VALENCIA QUEJADA Y OTROS****DEMANDADO: COMPARTA EPS-S Y OTROS****RADICADO: 27001333300220190035400**

Teniendo en cuenta que el pasado 14 de mayo se envió solicitud y poder a este Despacho en el marco del proceso indicado, y que el mencionado poder se envió sin firma, hago envío en archivo adjunto del poder firmado para su correspondiente trámite.

Cordialmente,

El jue, 13 de may. de 2021 a la(s) 15:56, Público GDLE (publico1@gdle.com.co) escribió:

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓj02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**DEMANDANTE: REINALDO VALENCIA QUEJADA Y OTROS****DEMANDADO: COMPARTA EPS-S Y OTROS****RADICADO: 27001333300220190035400****JORGE ALBERTO MUÑOZ ALFONSO**, mayor de edad, identificado con C.C.

No.11.225.900 de Girardot (Cund.) y con Tarjeta Profesional No. 226.555 del C.S.J.,

obrando en calidad de apoderado principal de la **COOPERATIVA DE SALUD****COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-****S"** identificada con NIT N.º 804.002.105-0, con domicilio principal en la ciudad deBucaramanga, representada legalmente por la Doctora **MÓNICA HERNÁNDEZ BENITEZ**,

identificada con C.C. No. 46.369.017 de Sogamoso, Boyacá, según poder otorgado por la

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

CARGO
GERENTENOMBRE
HERNANDEZ BENITEZ MONICA
DOC. IDENT. C.C. 46369017

SUPLENTE DEL GERENTE

JAIMES MENDOZA ALEXANDRA
DOC. IDENT. C.C. 37729662QUE POR ACTA No 218 DE 2020/08/28 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN
ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/17 BAJO EL No 9416 DEL LIBRO 3, CONSTA:

CARGO

NOMBRE

REP. LEG. JUD. TUT. E INCID. SANCHEZ PACHECO FABIO JOSE

DOC. IDENT. C.C. 13723626

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA 034 DE FECHA 2021/03/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 83. SON FUNCIONES DEL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE:

A. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. B. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE APLICAN A LA NATURALEZA COOPERATIVA DE LA ENTIDAD Y LAS QUE COMPETEN A LA EPS, LOS ESTATUTOS, CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA, REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN CONSECUENCIA DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES, FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN CUMPLIMIENTO DE ESAS DISPOSICIONES. C. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. D. VELAR POR QUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA, SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SE ENCUENTRE AL DÍA, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATUTARIAS. E. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS FACULTADES QUE PARA TAL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y SUS FINIQUITOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA O EPS- S, EN CUANTÍA HASTA POR DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (10.000 SMMLV). CELEBRAR EN CUANTÍA ILIMITADA LOS CONTRATOS Y SUS FINIQUITOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. ADEMÁS, PODRÁ: 1. DELEGAR LA CELEBRACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE FINIQUITOS DE LOS CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. 2. DELEGAR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, LA CELEBRACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE FINIQUITOS PARA LOS CONTRATOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. 3. LAS DELEGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS PODRÁN OTORGARSE A TRABAJADORES DE LA EPS, DE ACUERDO O EN RELACIÓN CON EL CARGO Y SUS FUNCIONES. G. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. H. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA Y EN ESPECIAL, CON LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO. I. EJERCER POR SÍ MISMO, MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, O A TRAVÉS DE LOS EJECUTIVOS DE LA ENTIDAD, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. J. DISEÑAR Y ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LAS EXIGENCIAS LEGALES AL RESPECTO. EN ESTE SENTIDO PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. K. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL AMBIENTE DE CONTROL. I. (SU CONTENIDO SE TRASLADA AL LITERAL U) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. M. ADQUIRIR PARA LA EPS LOS ASEGURAMIENTOS RELATIVOS A DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES QUE EXPIDAN LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ESTOS EFECTOS. N. EN MATERIA DE CONTROL INTERNO EL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL ES EL RESPONSABLE DE DIRIGIR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACIÓN, VERIFICAR SU OPERATIVIDAD AL INTERIOR DE LA ENTIDAD Y SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL DEBE: 1. IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

ADMINISTRACION EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SCI. 2. COMUNICAR LAS POLÍTICAS Y DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION A TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LA ENTIDAD, QUIENES EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LA APLICACIÓN DE PROCESOS OPERATIVOS APROPIADOS, DEBEN PROCURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA DIRECCIÓN, SIEMPRE SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS POR ELLA ESTABLECIDOS. 3. PONER EN FUNCIONAMIENTO LA ESTRUCTURA, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS INHERENTES AL SCI, EN DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, GARANTIZANDO UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES. 4. IMPLEMENTAR LOS DIFERENTES INFORMES, PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RELACIONADOS CON EL SCI. 5. FIJAR LOS LINEAMIENTOS TENDIENTES A CREAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE CONTROL, MEDIANTE LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS POLÍTICAS Y CONTROLES SUFICIENTES, LA DIVULGACIÓN DE LAS NORMAS ÉTICAS Y DE INTEGRIDAD DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, Y LA DEFINICIÓN Y APROBACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE TODOS LOS NIVELES COMPRENDA LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO E IDENTIFIQUE SU RESPONSABILIDAD FRENTE AL MISMO. 6. REALIZAR REVISIONES PERIÓDICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO. 7. PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS, TODA LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR. 8. PROPORCIONAR LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SCI, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 9. CERTIFICAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES PARA EL PÚBLICO NO CONTIENE VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACIÓN PATRIMONIAL O LAS OPERACIONES DE LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD. 10. ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PARA LO CUAL DEBERÁ DISEÑAR PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACIÓN PARA QUE LA INFORMACIÓN SEA PRESENTADA DE FORMA ADECUADA. 11. ESTABLECER MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS (LÍNEAS TELEFÓNICAS, BUZONES ESPECIALES EN EL SITIO WEB, ENTRE OTROS) QUE FACILITEN A QUIENES DETECTEN EVENTUALES IRREGULARIDADES PONERLAS EN CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ENTIDAD. 12. VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD. O. INCLUIR EN SU INFORME DE GESTIÓN UN APARTE INDEPENDIENTE EN EL QUE SE DÉ A CONOCER AL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, LA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL SCI EN CADA UNO DE SUS ELEMENTOS. P. (LITERAL ELIMINADO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA N° XXXIV DE FECHA 20 DE MARZO DE 2021) EL REPRESENTANTE LEGAL DEJA CONSTANCIA DOCUMENTAL DE SUS ACTUACIONES RELACIONADAS CON SUS RESPONSABILIDADES, MEDIANTE MEMORANDOS, CARTAS, ACTAS DE REUNIONES O LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN PERTINENTES PARA EL EFECTO. Q. (LITERAL ELIMINADO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA N° XXXIV DE FECHA 20 DE MARZO DE 2021) ADICIONALMENTE MANTIENE A SU DISPOSICIÓN DEL AUDITOR INTERNO, EL REVISOR FISCAL Y DEMÁS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN O CONTROL LOS SOPORTES NECESARIOS PARA ACREDITAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI, EN SUS DIFERENTES ELEMENTOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. R. VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL. S. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. T. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ASOCIADOS, RESPETANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS. U. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE SE PRONUNCIARA, ADOPTARA DECISIONES E IMPLEMENTARA LAS POLÍTICAS QUE CORRESPONDA FUNCIONALMENTE, A TRAVÉS DE ACTOS DENOMINADOS "DISPOSICIÓN GERENCIAL". PARAGRAFO SEGUNDO: POR LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALIZADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SE PODRÁN CREAR GERENCIAS REGIONALES DE NEGOCIO, CON OPERACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN TODOS LOS EFECTOS (ECONÓMICOS Y FISCALES), DEL EJERCICIO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. ARTICULO 83-A. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: A. REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO. B. LAS DEMÁS QUE DEFINA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y, AQUELLAS QUE CORRESPONDA PAR MANDATO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- SGSSS. PARAGRAFO. LA GERENCIA INCLUIRÁ DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA - FUNCIONAL DE LA COOPERATIVA, EL CARGO A OCUPAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PARA ASUNTOS DE TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO, DEFINIENDO SUS RESPONSABILIDADES Y EL ÁREA A LA CUAL

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

QUEDARA ADSCRITO EN ESA CALIDAD.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA 034 DE FECHA 2021/03/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS., ARTICULO 76. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: H. AUTORIZAR EN CADA CASO AL REPRESENTANTE LEGAL RESPECTO DEL MANEJO PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVO EL CUAL SE AUTORIZARA CUANDO EXCEDA DE DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (10.000 SMMLV) A EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS REALIZADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LOS CUALES SE AUTORIZAN PARA SER FIRMADOS POR CUANTÍA ILIMITADA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRÁ EXPEDIR LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN A INICIATIVA DEL GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 002259 DEL 2016/08/04 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/09/12 BAJO EL NRO. 5380 DEL LIBRO 3, CONSTA: - ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL A LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", IDENTIFICADA CON NIT 804.002.105-, PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 113 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, MODIFICADO POR EL ART. 19 DE LA LEY 510 DE 1999, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO. - REMOVER AL REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", A&M CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.507.336, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR EDGAR DARIO ARCHILA MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 13.923.495 O A QUIEN HAGA SUS VECES O A QUIEN HAYA SIDO DESIGNADO PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DE LA LEY 1797 DE 2016.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 030 DE 2019/03/30 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/25 BAJO EL No 8996 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

VALENCIA PABLO ANTONIO	C.C. 91295215
SANCHEZ CARLOS ELIAS	C.C. 4235338
VELANDIA SILVA ALIRIO	C.C. 4112642
GÓMEZ ROJAS NIDIA	C.C. 28053003
NORIEGA BARON GREGORIO	C.C. 4242693
PEÑA VILLAMIZAR MARIO	C.C. 5612075
GALVIS BONILLA ANA CECILIA	C.C. 24030068

S U P L E N T E S

CARVAJAL ORDUZ JAIME	C.C. 5651127
GIL ESPINO JOSE ARQUIMEDES	C.C. 74356948
QUINTERO LOPEZ PAULINA	C.C. 51652466
HERRERA BARON CARMENZA	C.C. 28053400
PATIÑO VASQUEZ MARTA YOLANDA	C.C. 28228823
SANABRIA CORDERO CARMENZA	C.C. 37727679
AYALA SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	C.C. 1007319

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NO. 09464 DE FECHA 25/10/2019 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/11/2019 BAJO EL NO. 9024 DEL LIBRO 3, CONSTA: DESIGNAR COMO CONTRALOR PARA LA MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL ADOPTADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S, A LA FIRMA CASO AUDITORIAS Y CONSULTORIAS SAS IDENTIFICADA CON NIT 900908734-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONTOYA OCAMPO SONIA MARIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 43524093

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

504

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: MEDICAL DUARTE ZF S.A.S
CONTRA: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S UBICADO EN LA CARRERA 28 N. 31-18 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 511546. SE LIMITA LA MEDIDA HASTA LA SUMA DE \$1.865.429.787
OFICIO No 0706/2017-00402-00 DEL 2019/02/27 INSCR 2019/03/13

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/05/12 10:54:44 - REFERENCIA OPERACION 9962334

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a circular seal with a signature inside, located in the center of the page.

505

228930M020001001

Colectora de impuestos

02-03-20



Ca361693728



República de Colombia

1519



Aa067785664

SRP.—COD. PC.511 — RADICADO No. 88350

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE.

No. : 1.519

FECHA : 05 DE AGOSTO DE 2.020

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

1) NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

DE: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S" NIT: 804002105-0.

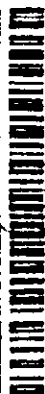
A: JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, C.C. No. 63.538.189, T.P. No. 140.013 del C.S.J.

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes de AGOSTO, ---- del año Dos Mil Veinte (2.020)

Ante mí, MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO, Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga,

Compareció la señora MÓNICA HERNÁNDEZ BENÍTEZ mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.369.017 de Sogamoso. Boyacá, domiciliado/a y residente en la ciudad de Bucaramanga, en la Carrera 28 No. 31-36, en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S, empresa colombiana legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga Santander, identificada con NIT. 804.002.105 - 0, quien en el presente documento se denominará LA PODERDANTE; y declaró que confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a favor de JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 63.538.189 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional número 140.013 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil soltera, domiciliada y residente en Bogotá D.C. en la Calle 66 No. 11 - 50, oficina 416; teléfono 4674908, para que actúe en representación judicial, prejudicial y administrativa, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

100-0485785664

02 03 20

Colectora de impuestos

Jr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

República de Colombia



Ca361693728

El presente poder se otorga en razón a la relación contractual entablada y vigente entre **COMPARTA EPS-S** y la firma **GONZÁLEZ DE LA ESPRIELLA S.A.S** identificada con NIT. **900.584.864-7** y representada legalmente por la aquí apoderada.-----

La apoderada tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: -----

PRIMERO: - REPRESENTACION PÚBLICA: Para que represente a **LA PODERDANTE** en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. -----

SEGUNDO: - APODERADOS: la apoderada podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos previamente por **LA PODERDANTE**.-----

TERCERO: - TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: Para que transija o concilie diferencias sobre deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de la EPS representada por **LA PODERDANTE**, pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. -----

CUARTO: - TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de **LA PODERDANTE**. -----

QUINTO: - REPRESENTACION JUDICIAL: Para que represente a **LA PODERDANTE** de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar y/o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.-----

SEXTO: - ARBITRAMENTO: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la legislación nacional vigente, las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones de **LA PODERDANTE** y para que los

506

6022*92RM62ZC661

Código de Notario

02-03-20



C0361803727



República de Colombia

3



Aa067785675

represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.

SÉPTIMO: Este poder tendrá plena validez jurídica en Colombia.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD: La abogada apoderada por medio del presente instrumento responderá por sus actuaciones cuando las mismas causen afectación o daños a **LA PODERDANTE** o, sus actos estén en contravía de las políticas de la entidad y, se haya extralimitado respecto de las facultades otorgadas. En todo caso, responderá conforme las disposiciones legales aplicables en materia civil y disciplinaria.

NOVENO: VIGENCIA: El presente poder cesará en sus efectos si la aquí apoderada manifiesta y presenta su renuncia al mismo en forma expresa a través de instrumento o medio idóneo o, cuando se haya comunicado formalmente al despacho la revocatoria o sustitución del presente poder para actuar como apoderada de COMPARTA EPS-S. Una vez cesen los efectos del presente poder por cualquier causa, la apoderada deberá efectuar la devolución inmediata de la escritura pública a la Oficina de Relaciones Jurídicas de COMPARTA EPS-S.

HASTA AQUÍ EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO.

N O T A: El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identificación, de la entidad que representa e identificación. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.— Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (Art. 9º D.L. 960/70). — Leída al otorgante la presente escritura, la aprobó por estar de acuerdo en todo su contenido y la firma por ante mí, el Notario que doy fe.

Lo escrito en otro tipo de letra vale.

NOTA 2: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad en el presente instrumento, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad Notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a la Administración Pública. — (Instrucción Administrativa No. 8 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Operación de Notaría

Marco T. J. Sierra Hurtado
Notario Público
Circulo de Bucaramanga

1095506050505050

02-03-20

Código de Notario



República de Colombia

C0361803727



07/04/2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro). -- (Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales).-----

CONTROL	
TOMA DE DATOS: <i>[Firma]</i>	DIGITA:..... SONIA
REVISAR: <i>[Firma]</i>	TOMA FIRMA: <i>[Firma]</i>
TERMINA:	FOTOCOPIA:

RESOLUCION 1299 DE FEBRERO DE 2020-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.700-----

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 6.600-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 6.600-----

IVA: \$ 23.789-----

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 0-----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL N°

Aa067785664, Aa067785675.-----

[Firma]
MONICA HERNANDEZ BENITEZ,

C.C. No. 46.369.017 expedida en Sogamoso - Boyacá,

Representante Legal de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA

PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", con NIT. 804002105-0.

EL NOTARIO QUINTO,

[Firma]
Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Círculo en Sanluis

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Nofario Quinto
Circulo de Bucaramanga

República de Colombia



C E R T I F I C A T E

FECHA DE RENOVACIÓN: JULIO 03 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

OTORA DE SALUD SUBSIDIADA

REPUBLICA DE NICARAGUA
 NOTARIA GUNTA DE HUCARAMANGA

Quien el presente documento es fiel copia de
 su original que el suscrito ha tenido a la
 vista
 Hucaramanga

MAY 17 JULIO 1980
 Notario S. de Hucaramanga

03 JUL 2020

03 JUL 2020

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 28 # 31 + 18 BARRIO LA AJRORA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6977858
TELEFONO2: 3208281859
EMAIL: notificacion.judicial@comparta.com.co

Unverified

08-961893726



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/04/30 BAJO EL No 2520 DEL LIBRO 3, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTO DE CONSTITUCION: RESOLUCION NRO. 0576 DEL 21 DE FEBRERO DE 1996 DANCOOP.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA N° 0007 DEL 14 DE MARZO DE 2001 (AUTO N° 0276 DEL 3 DE MAYO DE 2001). OR N° 055 DEL 3 DE JULIO DE 2001.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA N° 008 DEL 21 DE JULIO DE 2001 (AUTO N° 0001 DEL 4 DE ENERO DE 2002). OR N° 134 DEL 15 DE ENERO DE 2002)

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA 12 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2004 (AUTO 0136 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2005) OR N° 313 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2005. SE EFECTUARON OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ARTICULOS 11,13,16,17,22,23,25,32 A 35,43,47,50,53,54,56,57, 101 Y 102

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: ACTA 014 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2006 (AUTO 0685 DEL 7 DE JUNIO DE 2006). OR N° 511 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006. SE EFECTUARON OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ARTICULOS: 13 (LITERAL F PARAGRAFO), 17 (12 DE LOS NUEVOS ESTATUTOS) 57 (46 DE LOS NUEVOS ESTATUTOS) CAPITULO XI (INHABILIDADES Y PROHIBICIONES) Y 93.

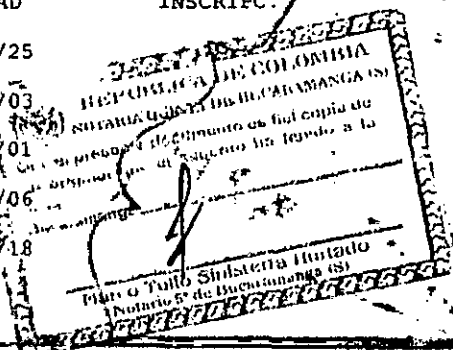
C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 022 DEL 15/03/2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/06/2015, BAJO EL NO. 4383 DEL LIBRO 3, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 022	2014/03/15 ASAMBLEA GEN	BOGOTA D.C.		2015/06/25	
ACTA 023	2015/02/21 ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA		2015/07/03	
ACTA 024	2016/03/05 ASAMBLEA GEN	MALAGA		2016/08/01	
ACTA 025	2017/03/25 ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA		2017/07/06	
ACTA 30	2019/03/30 ASAMBLEA GEN	MALAGA		2019/11/18	



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

032 2020/02/29 ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA 2020/05/11

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR CERTIFICADO FIATSA221702DEL 14/03/2013, DE TRASLADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30/04/2013, BAJO EL NRO. 2520, DEL LIBRO 3, CONSTA: OBJETO LA COOPERATIVA TENDRA COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL GARANTIZAR Y ORGANIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD SUBSIDIARIO POS-S DEFINIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PRODUCTO DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO. ASI MISMO, SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS, PROMOVRIENDO LA ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD DE ESCASOS RECURSOS, PARA LOGRAR LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION, GENERACION DE INGRESOS, RECREACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES, PARA ESTABLECER UNA RELACION ARMONIOSA CON EL MEDIO AMBIENTE FISICO Y NATURAL, EXPANDIR LOS RECURSOS COMUNITARIOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA, DESARROLLAR LA SOLIDARIDAD, LA CONGESTION SOCIAL Y LA DEMOCRACIA IMPULSANDO UN MODELO DE SALUD MAS PREVENTIVO GENERADOR DE SALUD Y BIENESTAR, QUE SUPERE EL COSTOSO ENFOQUE DE LA ATENCION DE LA ENFERMEDAD.

PARAGRAFO 1.- PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS EN LA PROMOCION SOCIAL DE ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS, SE ADOPTARA UN MODELO DE SALUD CON ENFOQUE PREVENTIVO, CON ATENCION DE RIESGO EN SALUD EN FUNCION E TODOS LOS FACTORES DETERMINANTES DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE ENTORNO.

PARAGRAFO 2.- LAS ACTIVIDADES DE EXPRESION COOPERATIVA LEGALES Y DE PROGRAMAS SE DESARROLLARAN A TRAVES DE LA OFICINA DE GESTION COOPERATIVA.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO.032 DE FECHA 2020/02/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 81. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ES EL GERENTE QUIEN A SU VEZ TENDRA UN SUPLENTE. EN CASO DE AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES, ACCIDENTALES O FRENTE A INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERESES EN DETERMINADO ASUNTO DEL GERENTE, SERA EL SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA DEBIENDO OBTENER LAS AUTORIZACIONES A QUE HAYA LUGAR O, DELEGACION EXPRESA EN MEDIO ESCRITO POR PARTE DEL GERENTE. TANTO EL GERENTE COMO EL SUPLENTE SERAN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PUDIENDO LA MISMA CORPORACION REMOVERLOS LIBREMENTE A SU ARBITRIO O JUICIO EN CUALQUIER CUALQUIER MOMENTO. EL REPRESENTANTE LEGAL SERA 1. EL PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 2. EL RESPONSABLE DE DIRIGIR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACION, VERIFICAR SU OPERATIVIDAD AL INTERIOR DE LA ENTIDAD Y SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL DEMUESTRA LA EJECUCION DE LOS CONTROLES QUE LE CORRESPONDEN.

C E R T I F I C A

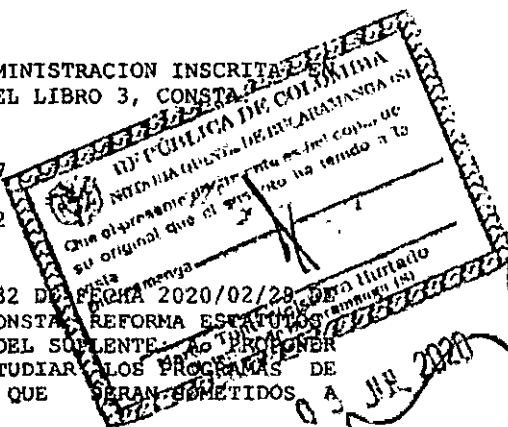
QUE POR ACTA No. 210 DE 2019/11/01 ES CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN
ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/11/19 BAJO EL No 9020 DEL LIBRO 3, CONSTA
CARGO NOMBRE
GERENTE HERNANDEZ BENITEZ MONICA

SUPLENTE DEL GERENTE

NOMBRE
HERNANDEZ BENITEZ MONICA
DOC. IDENT. C.C. 46369017
JAIMES MENDOZA ALEXANDRA
DOC. IDENT. C.C. 37729662

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 032 DE FECHA 2020/02/28 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA REFORMA ESTATUTOS ARTICULO 83. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE, PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO QUE SERAN SOMETIDOS A



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado

Votarlo Quinto →

Círculo de Recomprometido

República de Colombia



Cadenza S.A. N.º 99000041 02-03-20

一、
 二、
 三、
 四、
 五、
 六、
 七、
 八、
 九、
 十、



CN361893725

02/08/1893726



COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

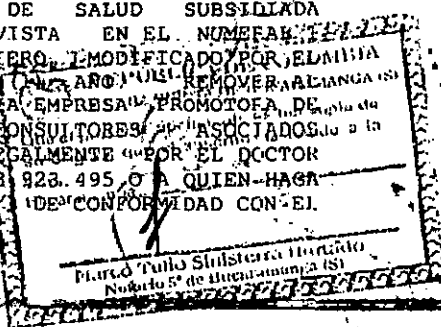
CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y CUIDAR QUE LAS OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE. C. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES D. VELAR POR QUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA, SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA SE ENCUENTRE AL DIA, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATUTARIAS. E. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS FACULTADES PARA QUE PARA TAL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION F. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y REALIZAR OPERACIONES CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOS MIL (2.000), SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A EXCEPCION DE LOS CONTRATOS REALIZADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS EN EL POS, LOS CUALES SE AUTORIZAN PARA SER FIRMADOS POR CUANTIA ILIMITADA. G. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS H. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA Y EN ESPECIAL, CON LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO. I. EJERCER POR SI MISMO, MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, O A TRAVES DE LOS EJECUTIVOS DE LA ENTIDAD, LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. J. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACION CON ELLOS. K. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. L. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. M. ADQUIRIR PARA LA EPS LOS ASEGURAMIENTOS RELATIVOS A DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES QUE EXPIDAN LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA ESTOS EFECTOS. PARAGRAFO PRIMERO: EL GERENTE SE PRONUNCIARA ADOPTARA DECISIONES E IMPLEMENTARA LAS POLITICAS QUE CORRESPONDA FUNCIONALMENTE, A TRAVES DE ACTOS DENOMINADOS "DISPOSICION GERENCIAL". PARAGRAFO SEGUNDO: POR LAS CARACTERISTICAS ESPECIALIZADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SE PODRAN CREAR GERENCIAS REGIONALES DE NEGOCIO, CON OPERACION Y RESPONSABILIDAD EN TODOS LOS EFECTOS (ECONOMICOS Y FISCALES), DEL EJERCICIO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA NO. 024 DE FECHA 2016/03/05 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 76. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: H. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE RESPECTO DEL MANEJO PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVO EL CUAL SE AUTORIZARA CUANDO EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A EXCEPCION DE LOS CONTRATOS REALIZADOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS EN EL POS, LOS CUALES SE AUTORIZAN PARA SER FIRMADOS POR CUANTIA ILIMITADA.

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCION NRO. 002259 DEL 2016/08/04 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/09/12 BAJO EL NRO. 5380 DEL LIBRO 3, CONSTA: - ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL A LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", IDENTIFICADA CON NIT 804.002.105-, PREVISTA EN EL NUMERO 113 DEL ART. 113 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, MODIFICADO POR EL MINIA ART. 19 DE LA LEY 510 DE 1999, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO, PARA REMOVER A LA LARGA AL REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S", A G M CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 830.507.346, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR EDGAR DARIO ARCHILA MORENO, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 13.923.495, O A QUIEN HAGA SUS-VECES O A QUIEN HAYA SIDO DESIGNADO PARA TAL EFECTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DE LA LEY 1797 DE 2016.



509

830M0226279601

Código de Registro 02-03-20

PAGINA 5

COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 030 E 2019/03/30 DE ASAMBLA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/10/25 BAJO EL No 8996 DEL LIBRO 3, CONSTA:

PRINCIPALES

VALENCIA PABLO ANTONIO	C.C. 91295215
SANCHEZ CARLOS ELIAS	C.C. 4235338
VELANDIA SILVA ALIRIO	C.C. 4112642
GÓMEZ ROJAS NIDIA	C.C. 28053003
NORIEGA BARON GREGORIO	C.C. 4247693
PENA VILLAMIZAR MARIO	C.C. 5612075
GALVIS BONILLA ANA CECILIA	C.C. 24030068

SUPLENTE

CARVAJAL ORDUZ JAIME	C.C. 5651127
GIL OSPINO JOSE ARQUIMEDES	C.C. 74356948
QUINTERO LOPEZ PAULINA	C.C. 51652466
HERREÑA BARON CARMENZA	C.C. 28053400
PATINO VASQUEZ MARTA YOLANDA	C.C. 28228823
SANABRIA CORDERO CARMENZA	C.C. 37727679
AYALA SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	C.C. 1007319

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 09464 DE FECHA 25/10/2019 LE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE BOGOTÁ, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25/11/2019 BAJO EL NO. 9024 DEL LIBRO 3, CONSTA: DESIGNAR COMO CONTRALOR PARA LA MEDIDA PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL ADOPTADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD A LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S, A LA FIRMA CASO AUDITORIAS Y CONSULTORIAS SAS IDENTIFICADA CON NIT 900900734-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MONTOYA OCAMPO SONIA MARIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANA N. 43524093

CERTIFICA

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

CERTIFICA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR:
DE: MEDICAL DUARTE ZF S.A.S
CONTRA: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S UBICADO EN LA CARRERA 28 N. 31-18 DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON MATRICULA 511546. SE LIMITA LA MEDIDA HASTA LA SUMA DE \$1.865.429.787
OFICIO No 0706/2017-00402-DO DEL 2019/02/27 INSC 2019/03/13

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN CONSECUENCIA ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/07/11 10:21:14 - REFERENCIA OPERACION 1563



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

República de Colombia



Ca361893724

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

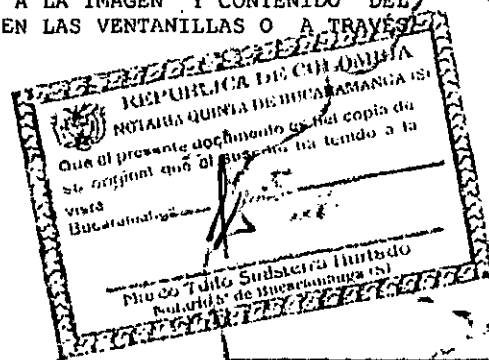
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636. CODIGO CIVIL).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



720907N 182400E 01

República de Colombia

J. Marco Tullio Sinistera Hurtado
Notario Quinto

Ciudad de Bucaramanga.

siguiente patrón para sus trabajos de apoyo de esfuerzos políticos, institucionales y académicos del mismo carácter:



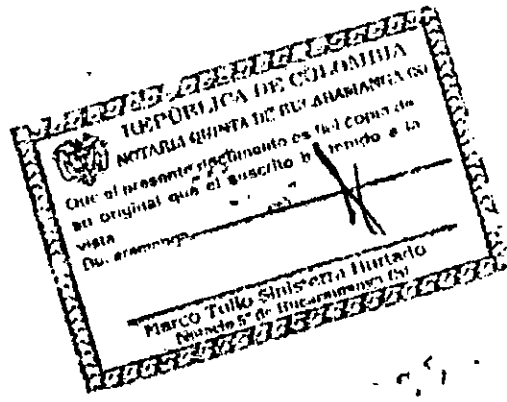
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA

Escaderna S.A. de Ingeria **02-83-28**

[illegible]

C#361893723

020301893723





ES FIEL PRIMERA (1RA) COPIA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO 1519 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL
2020 REPRODUCIDA MECÁNICAMENTE DE SU ORIGINAL
Y QUE EXPIDO EN 07 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: ---
INTERESADOS.-----

BUCARAMANGA, AGOSTO 05 DEL 2020 -----

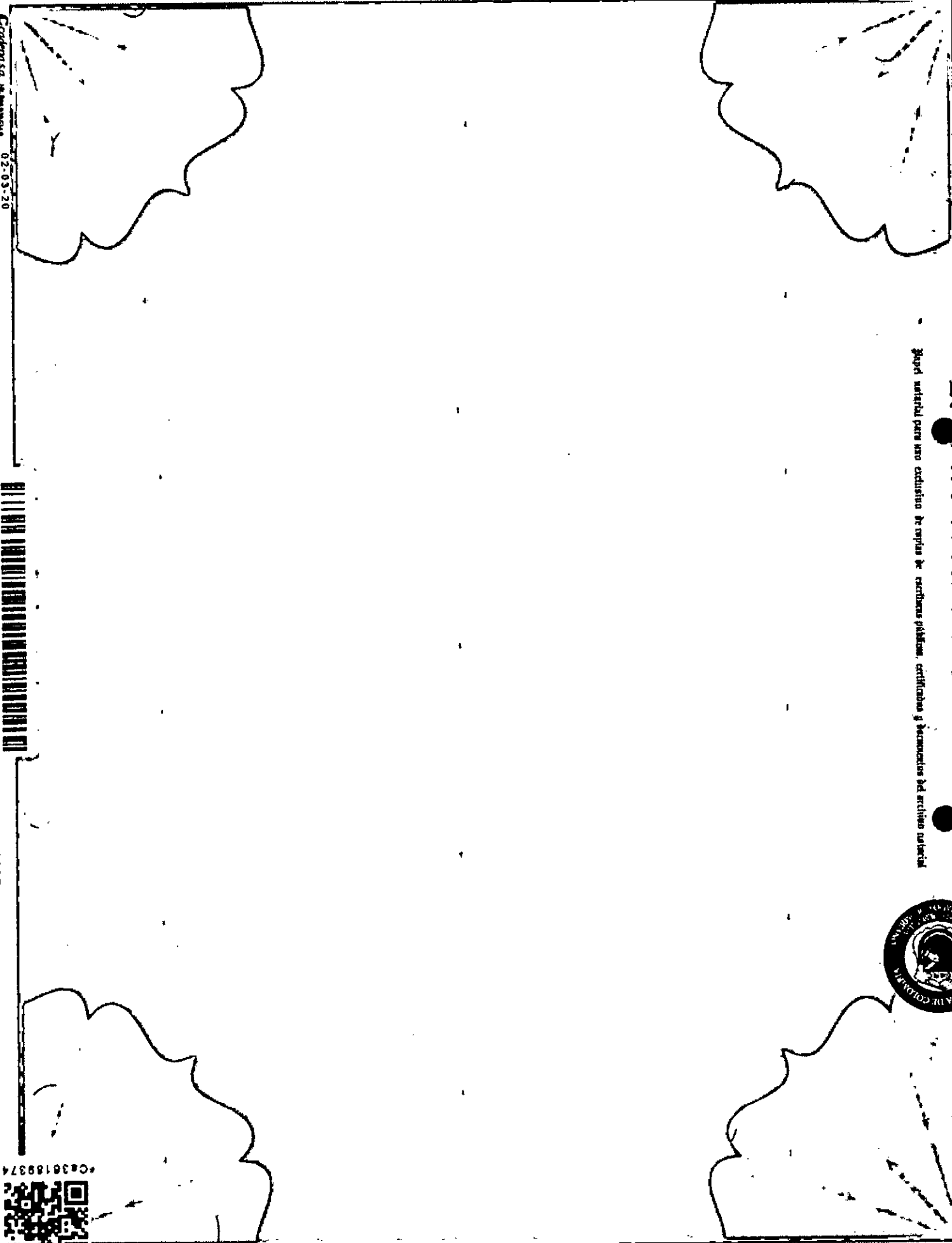
EL NOTARIO QUINTO,




DR. MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO
NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE
BUCARAMANGA

República de Colombia

Papel destinado para uso exclusivo de copias de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo nacional



Colombia S.A. Impresora 02-03-20



Ca361893741



Ca361893741

10931NMC66E0E99Z



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
JORGE ALBERTO

APellidos
MUNOZ ALFONSO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
01 feb 2013

CONSEJO SECCIONAL
GUNDINAMARCA

CEDULA
11-225-900

FECHA DE EXPEDICION
28 feb 2013

TARJETA N°
226555

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 11.225.900

APELLIDOS MUÑOZ ALFONSO

NOMBRES JORGE ALBERTO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1981

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

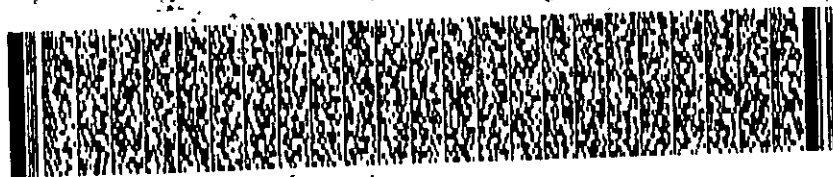
M

SEXO

05-FEB-1999 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ REKOLFO LOPEZ



A-1500103-42115954-M-0011225900-20030823

0634603234P 02 139358752